



Oficio: U.A.I.P. 3250/2021

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 17 de diciembre del 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

**C. Enrique
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **110196300034121**, el día **13 de diciembre del año 2021**, misma que a la letra dice:

"Se solicita información sobre estatus de una enajenación de predio con oficio DGDYPA-610/2018 y U.C.P.I/056/2018 me sea posible una copia de cada oficio para mi información ya que no he recibido respuesta alguna de los oficios se encuentra a nombre de Enrique Rodríguez S. " (sic).

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio DGMAOT/1394/2021** suscrito por el **Ing. Juan Carlos Delgado Zarate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**, así como **Oficio TMG/1142/2021** suscrito por la **C.P. Irma Mandujano García, Tesorera Municipal**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

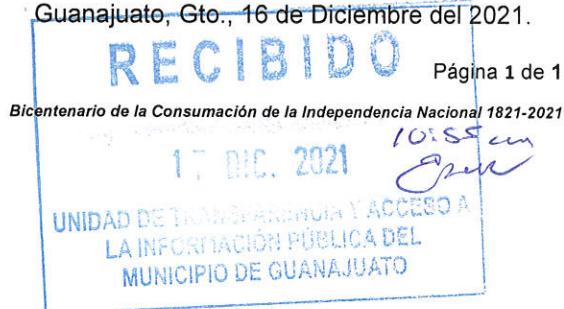
Lic. Erick González Ramírez
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato

KBIV



Oficio DGMAOT/1394/2021.
número:
Oficio: U.A.I.P. 3199/2021
Asunto: Se contesta oficio.

Guanajuato, Gto., 16 de Diciembre del 2021.



Licenciado Erick González Ramírez.
Encargado de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato
Presente.

Hago referencia a su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P. 3199/2021** de fecha 13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, referente a la solicitud con número de folio **110196300034121** por parte de la **C. Enrique Rodríguez Solís** en la que solicita la siguiente información, me permito comentarle a usted lo siguiente:

- "Se solicita información sobre estatus de una enajenación de predio con oficio DGDUYPA-610/2018 y U.C.P/056/2018 me sea posible una copia de cada oficio para mi información ya que no he recibido respuesta alguna de los oficios que se encuentren a nombre de Enrique Rodríguez S. " (sic)

En atención a la solicitud mencionada, se adjunta al presente oficio en versión pública:

- 1) Copia simple en versión publica del oficio, DGDUYPA/610/2018, de fecha 20 de Septiembre del 2018 expedido por el Director General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental.

Así mismo y en cumplimiento a lo solicitado le informo lo siguiente, se hace de su conocimiento que parte de la información solicitada, no le podrá ser entregada, ya que existe el carácter de **confidencial**, toda vez que contiene datos personales tales como son: nombres. Por lo que se proporciona al petionario, versión publica de lo solicitado, todo esto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

En razón del oficio U.C.P./056/2018 se le informa que no se le puede entregar por motivo de que dicho oficio fue expedido por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, por lo que se le hace la recomendación de solicitarlo a dicha Dirección por considerarse una opinión externa a esta Dirección General.

Lo anterior con fundamento en el artículo 74, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

Atentamente


Ing. Juan Carlos Delgado Zárate
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



Con copia para.
Archivo.
I'JCDZ/L'L'ACM



RECIBIDO

02 OCT. 2018

Ce 12:32

JURÍDICOS Y REGIDORES

Recibi: 2 copias

"2018, año de Manuel Doblado, forjador de la patria"

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Oficio núm.: DGDuPA/610/2018

Expediente: Enajenación de Bienes Inmuebles Remanentes

Propiedad del Municipio de Guanajuato, Gto.

Asunto: Opinión de solicitudes para Enajenación

Guanajuato, Gto. 20 de Septiembre de 2018

LIC. ÁNGEL ERNESTO ARAUJO BETANZOS
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
PRESENTE

Por este conducto y en seguimiento al Procedimiento de Enajenación y/o Convenios de Resguardo de Bienes Inmuebles Propiedad del Municipio, solicito a Usted, Opinión Jurídica, de 05 inmuebles ubicados en esta Ciudad Capital y de acuerdo al Reglamento para la Enajenación de Bienes Inmuebles Remanentes Propiedad del Municipio de Guanajuato, Gto., publicado en el Periódico Oficial el día 16 de Noviembre del 2010, Número 183, Segunda Parte, una vez obtenida su opinión se anexe a los expedientes y por su conducto sean enviados a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial.

Al presente adjunto los mismos en original de:

- 1.
- 2.
3. Enrique Rodríguez Solís - La Aldana.
- 4.
- 5.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo reiterándole mi distinguida consideración.

Atentamente

Arq. Jorge Armando Gordillo García
Director General de Desarrollo Urbano
y Protección Ambiental



DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y
PROTECCIÓN AMBIENTAL

FECHA 05/10/18

RECIBIDO [initials]

HORA 15:45

ANEXOS

RECIBIDO
02 OCT. 2018
12:30
Acr

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
RECIBIDO
02 OCT. 2018
RECEPCION DE CASIESTRO
IMPRESION REGISTRAL
Nonce 12:30

RECIBIDO
02 OCT. 2018
11:30
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL



"Año de la Independencia y Grandeza de México"



Tesorería Municipal
Dirección de Catastro e Impuesto Predial

Oficio: TMG/1142/2021
Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 16 de diciembre de 2021

Licenciado Erick González Ramírez
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Municipio de Guanajuato.
Presente

Por medio del presente, en atención a su oficio U.A.I.P. **3198/2021**, de 13 de diciembre de 2021; con respecto a la solicitud del **ciudadano Enrique Rodríguez Solís**, en la que solicita:

- «*Se solicita información sobre estatus de una enajenación de predio con oficio DGUyPA-610/2018 y U.C.P.I./056/2018 me sea posible una copia de cada oficio para información ya que no he recibido respuesta alguna de los oficios se encuentra a nombre de Enrique Rodríguez S..*». (sic)

Referido lo anterior, le informo lo siguiente.

Hago de su conocimiento que, esta Tesorería Municipal, a través de la dirección de Catastro e Impuesto Predial, realizó la investigación pertinente respecto al requerimiento planteado por el ciudadano, motivo por el cual me permito comentarle lo siguiente:

Primero. Anexo a la presente, copia simple del oficio U.C.P.I./056/2018, de 1 de febrero de 2018, por medio del cual la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, dependencia adscrita a esta Tesorería a mi cargo, rinde el informe correspondiente solicitado en oficio número DPUyPA/0209/2018, con respecto a indicar si el predio solicitado en enajenación es propiedad municipal, el precio por metro cuadrado y la factibilidad de desafectación de tal inmueble.



“Año de la Independencia y Grandeza de México”

Tesorería Municipal
Dirección de Catastro e Impuesto Predial

Oficio: TMG/1142/2021
Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 16 de diciembre de 2021



Segundo. Le informo que, esa dirección catastral, llevó a cabo la búsqueda exhaustiva y pormenorizada en los archivos físicos y digitales contenidos en esa dirección, y no fue posible localizar el oficio DGUyPA-610/2018; por lo que, se estima conveniente, solicitar tal oficio a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, toda vez que, por la nomenclatura del número de oficio, corresponde su emisión a esa Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Tercero. Con respecto al estatus que guarda la enajenación del inmueble en relación a los oficios DGUyPA-610/2018 y U.C.P.I./056/2018, me permito manifestar que, esta Tesorería y la dirección de Catastro e Impuesto Predial, no ostentan las atribuciones correspondientes, respecto a rendir respuesta alguna en relación al estatus sobre la solicitud de la enajenación del predio propiedad municipal, ubicado en calle camino al Cerro de la Aldana, sin número, en la colonia La Aldana, de esta ciudad capital.

Si bien esa dirección catastral adscrita a esta Tesorería Municipal a mi cargo, emite los argumentos relacionados con el tipo de propiedad y precio por metro cuadrado, es necesario precisar que, no lleva a cabo el desahogo o trámite del procedimiento de enajenación que tiene solicitado por el ciudadano Enrique Rodríguez Solís. Este procedimiento involucra a otras dependencias municipales tales como: El Honorable Ayuntamiento, el comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Desarrollo Social, a la Coordinación General de Administración y la Dirección de Adquisiciones.

Por lo que, para el efecto de rendir el estatus que guarda la solicitud de enajenación del ciudadano Enrique Rodríguez Solís, se estima conveniente, acudir a la dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial quién tiene bajo su cargo, la responsabilidad de recibir, atender y desahogar ante el comité de



“Año de la Independencia y Grandeza de México”



Tesorería Municipal
Dirección de Catastro e Impuesto Predial

Oficio: TMG/1142/2021
Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 16 de diciembre de 2021

Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, y las demás dependencias que correspondan, las solicitudes de enajenación de inmuebles propiedad del municipio de Guanajuato.

Sirve como fundamento a la presente, lo vertido en el artículo 15, fracción I a la VII, artículos 110 al 118, del Reglamento Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Municipales que a la letra se desprende lo siguiente:

«**ARTÍCULO 15.-** El Comité se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Oficial Mayor;
- III. El Tesorero Municipal, que actuará como vocaI;
- IV. Un regidor por cada una de las diversas fuerzas políticas que integran el H. Ayuntamiento, los cuales actuarán como vocales;
- V. El titular de la Contraloría Municipal;
- VI. El titular de la Dirección General de Servicios Jurídicos; y,
- VII. El titular de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales.

TÍTULO OCTAVO ENAJENACIONES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES **Capítulo Primero**

De las Disposiciones Comunes

ARTICULO 110.- La satisfacción de las necesidades colectivas del municipio será el elemento prioritario a considerar para determinar la enajenación a través de donación, permuta o venta de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.

ARTÍCULO 111.- El Ayuntamiento autorizará por mayoría calificada la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal. Tratándose de bienes del dominio público se requerirá además su desafectación, en los términos que dispone para tal efecto la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO 112.- Tratándose de permutas, donaciones comodatos y cualesquiera otros actos jurídicos no onerosos traslativos de uso, se observará lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, estando a cargo del comité la dictaminación e integración de los expedientes respectivos, para su aprobación por parte del ayuntamiento.

En este caso auxiliarán al secretario técnico: La dirección general de desarrollo urbano y protección ambiental, la dirección general de desarrollo social, la Dirección General de Servicios Jurídicos, la dirección de catastro e impuesto predial y la dirección de adquisiciones y servicios generales.

ARTÍCULO 113.- La venta de bienes muebles e inmuebles podrá realizarse en subasta pública o fuera de ella, conforme a las disposiciones contenidas en este reglamento y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO 114.- El comité podrá proponer al ayuntamiento el precio base de la enajenación y llevará a cabo el proceso respectivo.



“Año de la Independencia y Grandeza de México”



Tesorería Municipal
Dirección de Catastro e Impuesto Predial

Oficio: TMG/1142/2021
Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 16 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 115.- Podrán ser enajenados los bienes muebles de propiedad municipal que no sean ya adecuados para el servicio público al que se encuentren destinados o cuando resulte incosteable su mantenimiento y reparación.

ARTÍCULO 116.- El acuerdo de desafectación de bienes y el de su enajenación, deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO 117.- Efectuada una enajenación, la tesorería o la entidad, procederá a dar de baja en sus registros e inventarios el bien mueble o inmueble de que se trate.

ARTÍCULO 118.- La venta de bienes muebles e inmuebles sólo procederá cuando el producto de la misma represente un incremento al patrimonio municipal o en su caso un beneficio social debidamente justificado.

El Comité aprobará la modalidad en que se lleve a cabo la venta, conforme al dictamen que al efecto emita, razonando la conveniencia de la misma.”» (sic)

Derivado de lo vertido en la presente, solicito a esa Unidad de Acceso a la Información Pública, valorar los motivos por los cuales, esta Tesorería no está en condiciones de cumplir con la totalidad de los requerimientos que manifiesta el ciudadano, en el sentido de que, se rinda el estatus de la solicitud de enajenación realizada por el ciudadano Enrique Rodríguez Solís, toda vez que, como ya se manifestó en la presente, corresponde a un procedimiento que, esta Tesorería o la dirección de Catastro e Impuesto Predial, no desahoga o determina, siendo que, la dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial recibe y atiende tal procedimiento de enajenación sobre propiedades municipales inmobiliarias, tal y como se advierte de los sellos de recepción del documento U.C.P./056/2018.

Sin otro particular. Respetuosamente.

Atentamente

C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal

Arq. Francisco Javier Carrillo Gallardo
Director de Catastro e Impuesto Predial

L'AFA



Tesorería Municipal
Dirección de Catastro e Impuesto Predial
Oficio: U.C.P./056/2018
Asunto: Opinión de predio

01 de febrero 2018.

ACUSE

M'P.UR., M'AP. E ING. José Ismael Pérez Zarate
Director de Planeación Urbana y
Protección Ambiental
Presente.

ANTECEDENTE: Oficio número DPUyPA/0209/2018

UBICACIÓN DEL PREDIO: Calle camino al Cerro de la Aldana s/n en la Colonia La Aldana

SUPERFICIE: 246.77 Metros Cuadrados.

SOLICITANTE: Ciudadano Enrique Rodríguez Solís

REPORTE DE PROPIEDAD: El inmueble motivo de esta solicitud **si** es Propiedad Municipal y se encuentra dentro de uno de mayor superficie amparado con la Escritura Pública número 582 de fecha 14 de junio de 1978 otorgada ante la fe de la Notaria Publica número 13 Licenciado Juan Arturo Villaseñor Buchanan y debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número 14865 folio 116 Vta. IX e inscrita en el Padrón de Bienes Inmuebles de Propiedad Municipal con número de cuenta P-000421-008.

OPINIÓN DE PRECIO M²: \$600.00 (trescientos pesos moneda nacional)

PRECIO DE LA SUPERFICIE TOTAL: \$148,062.00 (ciento cuarenta y ocho mil sesenta y dos pesos moneda nacional)



- OBSERVACIONES:**
- 1.- El inmueble referido es del Dominio Público.
 - 2.-Esta Dirección determina que es factible su desafectación.
 - 3.- El valor unitario por metro cuadrado de terreno es conforme al artículo 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guanajuato ejercicio fiscal 2018.



Atentamente
"Guanajuato es mejor"

Rafael Arrieta Medina
Director de Catastro e Impuesto Predial.

LAE. Francisco Javier Mireles Méndez
Jefe de la Unidad de Control Patrimonial Inmobiliario

Copia para:

➤ Arq. Carlos Manuel Morrill Yllades-Director General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental-Presente.